RAD. 366/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 05 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante (Pdf. 15 del Cuaderno de medidas cautelares) así como la respuesta llegada por el banco de Bogotá (Pdf. 04 y 17 del Cuaderno de medidas cautelares), **SE ORDENA REQUERIR** al **BANCO DE BOGOTÁ** para que se sirvan poner a disposición de este despacho los dineros retenidos a la demandada DENTIX COLOMBIA S.A.S. y constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta No. 680012031010010 del Banco Agrario de Colombia y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb00a16715383afdca6619e6feb60f559eec0cfe6543e179ae7407c1be427ca4**
Documento generado en 06/02/2024 09:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM